



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Tutela Rad. N° 2021-00384-00.

Teniendo en cuenta que la decisión a proferir dentro del presente ruego constitucional puede tener efectos sobre terceros, en este caso sobre los señores ISABEL CONTRERA GONZÁLEZ y RAUL DE CASTRO PARRA, Administradora y Presidente del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA LUCY, así como también sobre los copropietarios de la precitada propiedad horizontal, se **ORDENA** vincular a los precitados a fin de que se hagan parte dentro de la presente acción constitucional y ejerzan su derecho de contradicción frente a la súplica de amparo incoada en esta causa. A los vinculados se les confiere un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto para que rindan el informe correspondiente.

Para lograr el debido enteramiento a los copropietarios convocados, se **ORDENA** la publicación de esta providencia, del auto admisorio de la tutela y de los trasladados en el espacio de notificaciones del Portal Web de la Rama Judicial. Para los mismos efectos, también se dispone la fijación de un aviso informativo en un lugar visible de la aludida copropiedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ

